



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 027 -2013-MDY

Yura, 03 de junio del 2013

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de mayo del 2013; La Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Arequipa N°000 400100/2013-000110 de fecha 19 de abril del 2013, emitida por la Superintendencia nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT y el Informe Legal N° 104-2013-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aceptación de adjudicación de mercancías; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que como lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo integral local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9, Inc. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Superintendencia Nacional de Aduanas tendrá por finalidad administrar, aplicar, fiscalizar, sancionar y recaudar los aranceles y tributos del Gobierno Central que fije la legislación aduanera, Tratados y Convenios Internacionales y demás normas que rigen la materia y otros tributos cuya recaudación se le encomienda; así como la represión de la defraudación de Rentas de Aduana y del contrabando, la evasión de tributos aduaneros y el tráfico ilícito de bienes.

Que, en el artículo 159 del Reglamento de Organización y funciones de la Superintendencia nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT aprobado con decreto N° 115-2002-PCM, modificado con Decreto Supremo N° 259-2012-EF, establece las Funciones de las Oficinas de Soporte Administrativo, entre las cuales en el literal f) señala: realizar las acciones vinculadas a la custodia y mantenimiento de los bienes comisados, de abandono legal, incautación judicial, embargo y comiso por infracción aduanera. Asimismo aprueba y ejecuta, según corresponda, la devolución, **adjudicación**, donación, entrega, remate o destrucción, de conformidad con las disposiciones vigentes y los lineamientos e instrucciones de la Intendencia Nacional de Administración.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

361



Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que, en atención a las diversas gestiones realizadas por la Municipalidad Distrital de Yura, mediante Expediente Nro. 000-TI0001-2013-187933-0, LA MUNICIPALIDAD solicita la adjudicación de ropa nueva, calzado diverso, electrodomésticos, telas, menaje de cocina, herramientas toda aquella mercancía que se pueda adjudicar, con la finalidad de destinarlas a las familias de escasos recursos económicos y familias afectadas por las emergencias a consecuencia de las excesivas precipitaciones pluviales registradas en su distrito y de esa manera cubrir la necesidad no prevista como en el caso de estado de emergencia por las inclemencias climáticas; mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Arequipa N°000 400100/2013-000110 de fecha 19 de abril del 2013, emitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; en la que resuelve adjudicar a la Municipalidad Distrital de Yura con RUC N° 20173809663 representado por su Alcalde con domicilio legal en la Calle Principal La calera s/n Yura, distrito de Yura, provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa, la mercancía de acuerdo al detalle relacionado en el Acta de Entrega N°154-000A-AR-2013-000001 (Anexo I) por el monto \$ 14,320.93 dólares americanos (127 Items) y Acta de entrega N° 154-000-C-AR-2013-000001 por el monto \$ 1,667.78 Dólares Americanos con (99 Items).

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada y al Informe Legal N° 104-2013-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión:

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- Aceptar la ADJUDICACION de las mercancías consignadas según el detalle precisado en el Acta de Entrega N° 154-000C-AC-2013-000046 (Anexo I) por el monto \$ 14,320.93 dólares americanos (127 Items) y Acta de entrega N° 154-000-C-AR-2013-000001 por el monto \$ 1,667.78 Dólares Americanos con (99 Items), descritos en la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 000 400100/2013-000110, por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, a favor de la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 2°.- Autorizar al Despacho de alcaldía la realización de las acciones necesarias a fin de proseguir con el trámite de adjudicación.

Artículo 3°.- Cumpla la Gerencia de Desarrollo Social Económico de supervisar y distribuir la adjudicación de mercancías, para los fines referidos.

Artículo 4°.- Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás unidades competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General

